17 dbre.

E BURGOS

onómico e infor

DE LA VISITA

ondiciones reglade longitud, grue-

BURGOS

erno, en su deseo r del estado de ablecimiento a la que con su apondo a los benefiordado que sean sobre los saldos entes de pesetas a y también elevienen devengans de la Caja de ha acordado adanuales a plazo

cia de esos acuerero próximo los serán como sigue:

a la vista de pes.

inual.

Caja de Ahorros. inual.

ales a plazo fijo 0/0.

mbre de 1919.=

rdo Moreno.

BOVINCIAL

Boletin DE LA PROVINCIA DE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCION PARA FURBA DE LA CAPITAL

Un año...... 25 ptas. Seis meses..... 13 Tres id..... 7 Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península. Islas advacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termino la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, À VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Seis meses...... 12 Tres id 6'50 |-

Números sueltos 25 centimos.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 340.)

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 2897.

D. Román García Novoa, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Narciso Pascual Oña, vecino de Briviesca, según cédula personal, núm. 336, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del dia 26 de noviembre último, una solicitud de registro de seis pertenencias, para la mina titulada La Veremos, de mineral de sal común, sita en Poza de la Sal, en el paraje llamado El Hoyuelo, término municipal de id., lindando por norte calera, S. Barco y Torca de Trascastro, E. Peña Aguila y O. Barral, con arreglo a la siguiente designa-

Se tendrá como punto de partida el mojón del Pradillo, y desde él se medirán 237 metros al N.; desde este punto al oriente 200; 300 al sur; 200 al oeste y con 67 metros de este punto al de partida quedará cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este dia he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Poza de la Sal, insertándose también en el Boletin Oficial de la provincia, para que si alguno tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 2 de diciembre de 1919. Román García Novoa.

Registro número 2898.

D. RICARDO CALTAÑAZOR DEL PINO, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan L. Manrique, vecino de Burgos, según cédula personal número 717, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del dia 27 del corriente, una solicitud de registro de 996 pertenencias, para la mina titulada La Amistad, de mineral de carbón, sita en Urrez y Brieva de Juarros, en el paraje llamado Arroyo de Urrez y Valdelavieja y otros, término municipal de id., y San Adrián, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca 17 de la mina titulada Maria, número 2433, y desde él se medirán 300 metros al O. y se colocará la primera estaca; 1000 al norte la segunda; 300 al O. la tercera; 1000 al N. la cuarta; 100 al O. la quinta; 1000 al N. la sexta; 200 al O. la séptima; 300 al N. la octava; 1000 al O. la novena; 400 al S. la diez; 500 al O. la once; 300 al S. la doce; 500 al O. la trece; 3300 al norte la catorce; 2900 al E. la quince, y con 5900 al S. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perimetro solicitado.

2.º Que por decreto de este dia he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el Boletin Oficial de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifi-I que, ante mi autoridad, en la forma

y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo

Burgos 29 de noviembre de 1919. Ricardo Caltañazor.

Registro número 2899.

D. RICARDO CALTAÑAZOR DEL PINO, Gobernador civil interino de esta

Hago saber: 1.º Que por D. Juan L. Manrique, vecino de Burgos, según cédula personal número 717, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del dia 28 del corriente, una solicitud de registro de 311 pertenencias, para la mina titulada Pasionaria, de mineral de carbón, sita en Villasur de Herreros y Villorobe, en el paraje llamado Arroyos, Vallueñigo, Bustares y otros, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca 32 de la mina Carmen, número 2432, y desde él se medirán 400 metros al E. y se colocará la primera estaca; 1000 al N. la segunda; 200 al O. la tercera; 300 al norte la cuarta; 400 al E. la quinta; 300 al N. la sexta; 400 al E. la séptima; 500 al N. la octava; 600 al E. la novena; 900 al S. la diez; 200 al E. la once; 400 al S. la doce; 400 al oeste la trece; 300 al S. la catorce; 500 al O. la quince; 1300 al S. la dieciseis; 400 al O. la diecisiete; 1000 al sur la dieciocho: 500 al O. la diecinueve, y con 1800 metros al N. se llegarà al punto de partida y quedará cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este dia he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta dias que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 29 de noviembre de 1919. Ricardo Caltañazor.

Circulares.

El Alcalde de Fresneda de la Sierra-Tirón me comunica que en dicho pueblo se halla depositada una mula que se encontró desmandada en el monte público de dicha villa, de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas escasas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, bastante desgastadas, entrada de edad y desigual de los labios.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a re coger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pùblica subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince dias que determina el art. 14 del citado Reglamento.

Burgos 4 de diciembre de 1919.

EL GOBERNADOR.

Román Garcia Novoa.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Merindad de Valdivielso, para que durante los días 8 al 16 actual, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando grandes daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limitrofes, en evitación de posibles desgracias.

Bnrgos 5 de diciembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Román Garcia Novoa.

Secretaría.

En el dia de hoy se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión provincial, el recurso interpuesto por don Pedro Zorrilla y otros electores de la Junta Administrativa de Criales, en el Ayuntamiento de Junta de la Cerca, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, que estimó no podía entender en la pretensión de los reclamantes de que se declarara con mayor número de votos a determinados candidatos y se dejare en último lugar a uno de ellos.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional de 22 de abril de 1890, hago público en este periòdico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de diciembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Román Garcia Novos.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Habiendo cesado en la licencia que venia disfrutando el Inspector de primera enseñanza de la 2.ª zona de esta provincia, queda encargado nuevamente del despacho de los asuntos que corresponden a las Escuelas nacionales de la misma, o sea de los partidos judiciales de Villadiego, Villarcayo, Sedano y Miranda de Ebro.

Lo que hago público para conocimiento de las autoridades locales, Maestros y personas interesadas en la enseñanza primaria.

Burgos 5 de diciembre de 1919. —El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Burgos.

 D. Marciano Irazu Diaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos a 18 de noviembre de 1919, el Sr. D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto este incidente que ante el mismo pende, entre partes, de la una y como demandante D. Lucas Illera Pardo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sasamón, representado por el Procurador D. Guzmán Picón y defendido por el letrado don Mariano Revenga, y de la otra como demandado D. Félix Illera Romo, Secretario del Ayuntamiento de Estépar, de donde es vecino, y por su rebeldía los estrados del Tribupal, siendo también parte el señor

Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para litigar con el segundo en demanda sobre liquidación de cuentas y otros extremos. Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Lucas Illera Pardo, y con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, en la demanda de mayor cuantía que se propone entablar contra D. Félix Illera Romo, sobre liquidación de cuentas y otros extremos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de dicha ley procesal. Notifiquese al demandado esta resolución del modo y forma prevenido en los artículos 282, 283 y 769 del citado cuerpo legal, a menos que se solicite se hega personalmente. Asi por esta mi sentencia, difinitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Jaime del Ojo. =Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado, el mismo dia de su fecha de que yo el Secretario doy fe .= Ante mi, Marciano Irazu.

Corresponde a letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste y se publique en el Boletin Oficial de esta provincia para su notificación al demandado rebelde D. Félix Illera Romo, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos a 27 de noviembre de 1919. — Marciano Irazu. — V.º B.º—José D. Santamaría.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez municipal de esta villa,

Por el presente se cita a D. Juan Francisco García Andrés, vecino de Quintana del Pidio, hoy de ignorado paradero, para que el dia 15 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal civil que le ha promovido el Procurador D. Jesús Martin y Lobo, en nombre y como apoderado de D. Castora Ranz Linares, viuda y vecina de Gumiel del Mercado, sobre pago de 500 pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará perjuicio.

Aranda de Duero 28 de noviembre de 1919.—Gerardo Baciero Gil. —Ante mi, Aurelio Cabestrero.

Cilleruelo de arriba.

D. Fermin Calvo Calvo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Faustino Casado Ortega, contra don

Manuel Izquierdo Casado, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados al demandado.

Una casa en la calle del Calvario, surca derecha entrando Gregoria Serrano, izquierda Antonina Arribas, espalda Santiago Serrano y frente calle, valuada en 400 pesetas.

Una tierra al Quemadillo, de cuatio áreas, surca N. Faustino Casado, S. Pedro Calvo, E. y O. arroyo, en 16.

Otra en id., de id., surca N. Patricia Casado, S., E. y O. arroyos, en 16

Otra en los Majuelos, de seis, surca N. Bernabé Casado, S. Vicente-Casado, E. Dionisio Ortega y oeste arroyo, en 21.

Otra en Fuente Cristos, de id., surca N. Baltasar Martin, S. Faustino Casado, E. y O. ribazo, en 24.

Un huerto en Monenillo, de tres, surca N. arroyo, S. camino, E. Baltasar Martin y Valentin Casado y O. Agapito Serrano, en 30.

Una viña al Quemadillo, de 500 cepas, surca N. Fidel Ortega, S. Félix Ortega, E. y O. baldios, en 50.

Otra en id., de id., surca N. y sur baldios, E. Carolina Serrano y O. Mariano Peñacoba, en 50.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de esta villa y caya subasta tendrá lugar el dia 19 del próximo mes de diciembre y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el que desee tomar parte en la misma habrá de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, que no hay titulos de la propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, solo este Juzgado facilitará un testimonio de adjudicación al que lo solicitase, siendo de cuenta de éste los gastos que se originen.

Dado en Cilleruelo de arriba a 24 noviembre de 1919.—El Juez, Fermin Calvo.—Por su mandado.—El Secretario, Pedro Ortega.

D. Fermin Calvo Calvo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de don Felipe Casado Ortega, contra D. Manuel Izquierdo Casado, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados al demandado.

Una tierra en Valdegorio, de 16 áreas, surca N. Hilario Casado, S. se ignora, E. arroyo y O. baldíos, valuada en 50 pesetas.

Otra en la Calera de 12, surca N. Cándido Casado, S. Juan Casado, E. Faustino Casado y O. Agustin Arribas, en 30.

Otra en id., de seis, surca N. y

S. Bartolomé Ortega, E. Juan Arribas y O. baldio, en 18.

Otra en la Nava, de ocho, surca N. Bernardo Ortega, S. Ciriaco Arribas, E. arroyo y O. Eugenio Peña. coba, en 24.

Otra en id., de seis, surca N. arro. yo, S. baldio, E. Manuel Casado y O. Cándido Casado, en 18.

Otra en Valdegorio, de 20, surca N. y E. arroyo, S. Nicomedes Calvo y O. Lucio Urquijo, en 50.

Otra en id., de cuatro, surca norte Anselmo Serrano, S. Valentin Casado, E. arroyo y O. cañada, en 8. Otra en id., de seis, surca N. Vi-

cente Casado, S. Valentin Casado, E. varios y O. arroyo, en 15.

Otra al camino de la Arren de la Cruz, de 12, surca N. Francisco Muñoz, S. Nicomedes Calvo, E. camino y O. baldios, en 36.

Otra en Fuente la Peña, de 16, surca N. arroyo, S. camino, E. Manuel Casado y O. Jerónimo Calvo, en 40.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de Pinilla-Trasmonte y cuya subasta tendrá lugar el dia 19 del próximo mes de diciembre y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el que desee tomar parte en la misma habrá de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, que no hay títulos de propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos solo este Juzgado facilitará un testimonio de adjudicación al que lo solicitase, siendo de cuenta de éste los gastos que se originen.

Dado en Cilleruelo de arriba a 27 de noviembre de 1919.—El Juez Fermin Calvo.—Por su mandado.= El Secretario, Pedro Ortega.

Anuncios Oliciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez y Fiscal municipal propietario de Quintanilla del Agua y Villahoz partido judicial de Lerma, y de Jue municipal propietario de Valcavad de Roa, partido judicial de Roa que se proveerán con arreglo a le determinado en el artículo 7.º y su concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán su solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de do pesetas, clase novena o debidament reintegradas y dentro de los quino dias siguientes al de la publicació de este anuncio en el BOLETIN OF CIAL, acompañando los documento justificantes de sus condiciones legites y méritos.

Burgos 26 de noviembre de 1915 El Secretario de Gobierno, P. 0 Antonio María de Mena. Relación nominal de los individuos en segunda situación y en las reservas pertenecientes a la 6.º Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, con expresión de sus residencias y regiones de que proceden.

Reem-	Clases.	NOMBRES	RESIDENCIA ACTUAL			Procedencia.
			Pueblo.	Provincia.	Lugar o aldea.	1 Totalendia.
911	Enfermero de 2 a	Baltasar Almería Ibarra	Aranda da Duaro	Rurgos	one and married a	De la sexta Compai
>	Cabo	Agustin de Benito Güemes	Burgos	Idem		Idem.
2	Conductor de 1.4	Tomás Gómez Gómez	Ibeas de Juarros	Idem	Shirl I To y Shirls	De la cuarta.
*	Enfermero de 2.*	Claudio Manso Angulo	Solarana	Idem	Controls and Control	Idem.
STATE OF THE PARTY	Idem	Paulino Martinez González	Sta. Cruzla Salceda		Miles work to be	De la sexta.
»	Conductor do 14	Victoriano Rojas de la Puente	Aranda de Duero.	Idem		Idem.
3	Idam	Pedro Ruiz Olalde y Grazalos Emilio Sedano González		idem		De la cuarta.
,	Sanitario de 1.ª	Froilán Ubierna Alonso		Idem		De la sexta.
910	Cabo	Joaquin Arroyo Gamarra	Lerma			Idem.
>	Sanitario de 2.4	Modesto de Bengoechea Moneo	Tejada	[dem		Idem.
>	Conductor de 2	Celestino Braceras Arrantia	Valle de Mena	[dem	Lugar de Bortedo.	
>>	Cabo	Quinciano Callejo Fiel	Olmadillo de Roa.	Idem		De la cuarta.
*	Idem	Alberto Canduela Calderón	Grijalba			De la séptima.
3		José Carazo Martínez		Idem		De la sexta. De la primera.
A TOTAL PLANE	Saniterio de 2.	Bonifacio Martin Puertas	Olmillog Sagamón	Idem		Idem.
,	Caho	Perfecto Portal Alonso	Burgos	Idem.		De la sexta.
100	Sanitario de 1 a	Delfin Ruiz Huidobro	Idem	Idam		De la cuarta.
»	Idem de 2.*	Victor Usategui Robledo	Extramiana	Idem	Character State State	De la sexta.
->	Idem	Esteban Zamora Martinez	Briviesca	Idem	Dr. Bridge Ball Bridge	Idem.
909	Conductor de 2.*	Francisco Aguinaga Blanco	Castil de Peones	Idem,	Section . Lander	Idem.
•	Idem	Celedonio Antón Arribas	Cardeñadijo	Idem	FERRING BUILDING	Idem.
*	Cabo	Higinio Berzosa Berrojo	Aranda de Duero.	Idem	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Idem.
» 4	Enfermero de 2	Francisco Blanco Borbolla	Burgos	Idem		Idem.
2	ldem	Valentín Domingo Adrián	Idem	Idem	100 May	Idem.
3	Conductor de 2.*	Félix de la Hera Arroyo	Sotresgudo	Idem	The control of the party of the	Idem.
908	Conductor de 2.*	Ciriaco Hidalgo Bustillo	Villadiego	Idem	Martina Martin	Idem.
308	Senitario de 2.	Elías Cámara Maza	Aguera	Idem,	Merindad Montija.	Idem.
2	Idem	Heliodoro Ortega Polo Ignacio Palencia Martinez	Coorling	Idem		Idem.
2	Idem	Edmundo Redondo López	Onintene del Pidio	Idem	The second second	Idem.
915	Conductor de 2.4	Vicente Alonso Cuevas	Burgos	Tdem	3 1 1 3 1 2 3 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
V2	Enfermero de 2.*	Santos Amingo Cuesta	Cameno	Idem	asin and but the	Idem.
	Recluta	Julio Andino Pérez	Villarcavo	Idem	The second of the second	Idem.
	Idem	Bernardo Antón Gutiérrez	Pampliega	Idem	(1986) 24 Y 3 1 4 W 10 10	Idem.
»	Sanitario de 2.*	Raimundo Arias Pérez	Melgar de Fernamental	Idem		Idem.
»	Recluta	Alejandro Blas Ruiz	Torresandino	Idem	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	De la primera.
	Sanitario de 2.4	Jesús Calderón Miguel	Castrogeriz	Idem		De la séptima.
->	Cabo	Emilo Carrasco Cuesta	Villasidro	Idem		De la sexta.
2	Conductor de 1.*	Mariano Casado Antón	Castrillo del Val	Idem.		Idem.
»	Sanitario de 2."	Jorge Diez Peña	Mazuelos	Idem,		De la séptima.
, b	Idem	Augusto Fernández Mateo	Idem	Idem		De la sexta.
7	Idem	Isidro de la Puente Miguel	Renuncio	Idem	Lugar Villacienzo.	
>	Recluta	Marino Gallego López	Torresanding	Idem		De la sexta.
	Idem	Pablo Gárate Solas	Medina de Pomar.	Idem	DESCRIPTION OF THE SECOND	Idem.
*	Idem	Antolin Garcia Avendaño	Burgos	Idem		Idem.
-	Idem	Julian García Blanco	Idem	Idem		Idem.
33	Idem	Roque Garcia Garcia	Ibeas de Juarros	Idem	and the second	Idem.
•	Sanitario de 2	Claudio García López	Villalba de Duero.	Idem	TO SECURE OF SECURE SEC	De la séptima.
» ,	Recluta	Restituto García Gómez	Sta. Maria Garoña.	Idem		De la sexta. Idem.
*	Bacluta	José García Moreno	Zuneda	Idem		Idem.
2	Conductor do 2 a	Fortanato González Orive	To Alder	Idem,		Idem.
	Recluta	Santos González Prieto	Burgos	Idem	A STATE OF THE PARTY	Idem.
	Sanitario de 2	Marciano Ibáñez García	Arenillas	Idem	The second second	Idem.
	1dem	Cipriano Ibeas Miguel	Hurones	[dem	>	Idem.
> 1	Recluta	Celestino Iglesias García	Burgos	Idem	The Control of the Control	Idem.
	Cabo	Agustín Iñiguez González	Idem	Idem,		Idem.
	Sanitario de 2	Florentino López González	Poza de la Sal	Idem,		De la primera.
>	Idem	Alejandro Martinez Pascual	Villafruela	Idem	•	Idem.
>	Idem	Agripino Molero Sendino	Gumiel de Hizan.	Idem,		De la sexta.
2	Reclute	Maximino Moral Sáiz	Oningos de Lora	Idem,		Idem.
,	Idem	Angel Muñoz López	Rurgos	Idem	W. 74. 101.	Idem.
>	Idem	Primo Olla de Arriba	Pañaranda Duero	Idem	Personal Action	Idem.
D	Sanitario de 2	Leandro de Orbe Gaona	Miranda de Ebro.	Idem	Marie San	De la séptima.
2	Idem	Félix Pérez González	Granja de Villarramiro	Idem	ALCOHOLD TO THE PARTY OF THE PA	De la sexta.
	Enfermero de 2.4	Miguel Pérez Gutiérrez	Melgar de Fernamental	Idem	**************************************	Idem.
>	Idem	Teófilo Pérez Plaza	S. Martin Rubiales	Idem	图 12 次数 2 10 10 10 10	Idem.
	Recluta	Hipólito Prieto Francés	Burgos	Idem	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Idem.
	Sanitario de 2	Paulino Rampérez Mecerreyes	Aranda de Duero.	1dem	The state of the s	De la séptima.
*	Coho	Juan Rebolleda Moragas	Melgar de Fernamental	Idem	•	De la sexta. Idem.
3	Reclute	Cesáreo Redondo López	Satoralla	Idem		Idem.
	Idem	Francisco Renedo Corral Terencio Sancho García	Onintana dal Didi	Idem		Idem.
2	Sanitario de 2.	Teodosio Santos Esteban	Ros	Idem.		De la septima.
,	Idem.	Bernardino Sedano Puente	Villarmaro	Idem	Kapatana ana	De la sexta.
	Idem	Félix Lacalle Miguel	Cabezón la Sierra	Idem	and the Manager of	Idem.
916			THE RESERVE TO A STOLL IN.		The same of the sa	

a, E. Juan Arri.

, de ocho, surca , S. Ciriaco Arri . Eugenio Peña.

is, surca N. arro. Ianuel Casado y , en 18.-

orio, de 20, surca Nicomedes Calnijo, en 50. cuatro, surca nor.

no, S. Valentin y O. cañada, en 8. seis, surca N. Vi-Valentin Casado, yo, en 15.

de la Arren de la N. Francisco Mu-Calvo, E. camino 6.

e la Peña, de 16, S. camino, E. Ma Jerónimo Calvo,

fincas radican en inilla-Trasmonte y rá lugar el dia 19 de diciembre y en la sala audienado, advirtiéndose an posturas que no erceras partes del desee tomar parabrá de consignar forma que la Ley r 100 de la tasay titulos de pros, siendo de cuenta proveerse de ellos, facilitará un teslicación al que lo de cuenta de éste originen.

nelo de arriba a 27 1919.—El Juez, Por su mandado. dro Ortega.

Officiales

DE BURGOS

de Gobierno.

ntes los cargos de nicipal propietarios l Agua y Villahoz, e Lerma, y de Juez cario de Valcavado judicial de Roa, a con arreglo a lo l artículo 7.º y sus la Ley de 5 de

s presentarán sus a Secretaría de Gos en papel de dos ena o debidamente ntro de los quince de la publicación en el Boletin Offico los documentos s condiciones lega-

oviembre de 1919, e Gobierne, P. 0., Mena. 1911 | Cabo...... | Francisco Alonso Caño...... | Valle de Mena.... | Idem..... De la cuarta. 1915 Recluta Emilio Arnáiz Bonilla...... Villafranca..... Burgos...... De la sexta compañía. Sanitario de 2.a.... Benito García Prieto...... Renuncio..... Idem...... Lugar Villacienzo. Idem. 1916 Idem...... Vicente Saldaña Pérez...... Tardajos...... Idem.....

Burgos 18 de noviembre de 1919. El General Jefe de Estado Mayor, Juan Cantón Soles.

Alcaldia de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 9 del actual, se saca a pública subasta durante los meses de enero, febrero y marzo de 1920, y año económico de 1920 a 1921, la contratación del servicio de la administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se halla de manifiesto en esta secretaria.

El remate tendrá lugar el dia 14 de diciembre próximo, o en su defecto, el dia 21 del mismo, de diez a once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Cencejal designado por el Ayuntamiento y el secretario de la corpo-

El coutratista, para tomar parte en la licitación, deberá consignar en la caja municipal la suma de 800 pesetas, importe del 5 por 100 de 16.000 pesetas calculadas como rendimiento

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la Înstrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituído el depóssito exigido.

El contratista dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la adjudicación, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 en la depositaria municipal.

El contratista ingresará en la Depositaria municipal el importe de las sumas recaudadas dentro de los cinco primeros dias del mes siguiente, al en que corresponda la recau-

El letrado designado por la corporación a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme a lo que dispone el artículo 8.º apartado 10 de la citada Instrucción, se declara que en el periodo de diez dias que ha estado anunciado el acuerdo a que se refiere el artículo 29, no se ha presentado reclamación alguna.

Villarcayo 26 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Juan Cuevas.— El Secretario, Alvaro Peña

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del impuesto de consumos y sus recargos, en este municipio durante los meses de enero, febrero y marzo de 1920 y año económico de 1920 a 1921, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituído del 5 por 100 y se obliga a prestar dicho servicio mediante el ingreso en la caja municipal de la cantidad anual de.... pesetas... céntimos (en letra) como producte mínimo de recaudación y la participación de un.... por 100 (en letra) en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

Fecha y firma del proponente.

Por acuedo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 9 del actual, se saca a pública subasta para los meses de enero, febrero y marzo de 1920 y año económico de 1920 a 1921, el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en esta secreta.

El remate tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo o en su defecto el dia 21 del mismo, de once a doce de su mañana, en el salón de actos publicos de esta casa consisto. rial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal, en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el secretario de la corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5800 pesetas, debiendo consignarse en la depositaria municipal la suma de 290 pesetas importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustades al modelo que se inserta a continuación y a la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exi-

El arrendatario, dentro de losdiez dias siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del valor del arriendo en la depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en quince plazos iguales.

El letrado designado por la corporación a los efectos del artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905 lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme a lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez dias que han estado anunciados los acuerdo a que se contrae el artículo 29 no se ha producido reclamación alguna,

Villarcayo 26 de noviembre de 1919.=El Alcalde, Juan Cuevas.= El Secretario, Alvaro Peña.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. vecino de... ofrece (en letra).... pesetas.... céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alqui-ler durante los meses de enero, febrero y marzo de 1920 y año económico de 1920 a 1921.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Villazopeque.

Terminado por la Junta general de este distrito el repartimiento formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ac tual año económico de 1919-1920, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de quince dias hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villazopeque 23 de noviembre de 1919. El Alcalde, Alberto Diez.

Alcaldía de Quintanilla Vivar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1918, se encuentran expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanilla Vivar 13 de noviem-bre de 1919.—El Alcalde, Eutiquio

Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de los Monteros, respecto de las de 1917 y 1918. Respecto de las de 1917:

Mahamud. Gumiel de Hizán.

Alcaldía de Sordillos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos correspondiente al año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá nin-

Sordillos 22 de noviembre de 1919.-El Alcalde, P. O., Alfredo Ortego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentespina. Valluércanes.

Comunidad de regantes de Haza.

Aprobadas por Real orden de 11 de septiembre último las ordenanzas de esta comunidad y con el fin de proceder a nombrar por elección entre sus participes, el Presidente, vocales y Secretario del Sindicato y jurado de riego de la misma, se convoca a Junta general a todos los interesados en ella, para el día 22 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Si no se reuniese número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará segunda reunión con el mismo objeto el día 29 del mes indicado, a la misma hora, en la cual se tomará acuerdo con el número

que concurra, de sus particupes re.

Lo que hago público en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 44 de dichas ordenanzas.

Haza 27 de noviembre de 1919. El Alcalde, Silvano Sopuertas.

Muuncios particulares

Alcaldía de Las Rebolledas.

Se halla vacante la guarda del ganado mayor de este pueblo, con el sueldo anual de 1800 kilos de trigo. Para informes y condiciones al Sr. Alcalde del mismo. El Alcalde, Cirilo López.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujane-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su policifnica, Barrio de San

Teléfono, número 99.

BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, en su deseo de hacer participar del estado de prosperidad del Establecimiento a la clientela del mismo, que con su apoyo viene contribuyendo a los beneficios sociales, ha acordado que sean abonados intereses sobre los saldos de les cuentas corrientes de pesetas disponibles a la vista y también elevar el interés que vienen devengando las imposiciones de la Caja de Ahorros. Asi mismo ha acordado admitir imposiciones anuales a plazo

Como consecuencia de esos acuerdos, desde 1.º de enero próximo los intereses a abonar serán como sigue:

Quentas corrientes a la vista de pesetas.

2 0/0 anual.

Imposiciones de la Caja de Ahorres. 3 0/0 anual.

Imposiciones anuales a plazo fijo

3 1/2 0/0.

Burgos 3 de diciembre de 1919.= El Secretario, Gerardo Moreno.

El dia 28 de noviembre último desapareció del mercado de Burgos un carnero marcado de encarnado en la trasera y las orejas reseña-

Quien le haya recegido, puede dar aviso a su dueño Eduardo Gil, vevecino de Revilla del Campo.

De la dula del ganado caballar del barrio de Villimar se desmandó en el dia de ayer una burra de siete a ocho años, de alzada regular, pelo castaño obscuro y es colina.

Su dueño, vecino de Villimar, Juan Franco.

Burgos 5 de diciembre de 1919.

IMPERNTA PROVINCIAL